

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0040/2026

La Paz, 15 de abril de 2026

VISTOS:

El Estudio de Mercado elaborado por el Arq. Ramiro Gonzalo Rojas Amurrio, Responsable de Procesos Técnicos de Patrimonio y Bienes dependiente de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones.

El Informe MUSERPOL/DESI/UISBP/INF/Nro0041/2026 de 27 de enero de 2026 emitido por el Arq. Ramiro Gonzalo Rojas Amurrio, Responsable de Procesos Técnicos de Patrimonio y Bienes dependiente de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones, con referencia: "INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO ACTUAL Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES INMUEBLES A NIVEL NACIONAL".

El Informe MUSERPOL/DESI/UIBP/NI/Nro0024/2026 de 27 de enero de 2026 emitido por el Arq. Ramiro Gonzalo Rojas Amurrio, Responsable de Procesos Técnicos de Patrimonio y Bienes dependiente de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones, con referencia: "INFORME TÉCNICO DE IDENTIFICACIÓN E INICIO DE PROCESO PARA DISPOSICIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES DE INMUEBLES A NIVEL NACIONAL".

El Informe MUSERPOL/DAA/UA/INF/Nro0027/2026 de 02 de febrero de 2026 emitido por el Lic. Franz Lazo Chávez, Director de Asuntos Administrativos, con referencia "INFORME DE LOS BIENES INMUEBLES PARA DISPOSICIÓN DE LA MUSERPOL".

El Informe MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF/Nro0024/2026 de 06 de febrero de 2026 emitido por la Abg. Ingrid Gabriela Rojas Sanjinez, Profesional de Procesos Administrativos y Contratos.

El Informe MUSERPOL/DAA/UA/INF/Nro0035/2026 de 11 de febrero de 2026 emitido por la Lic. Jhessy Coca, Jefe Unidad Administrativa, con referencia "INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA PARA DISPOSICIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUSERPOL A NIVEL NACIONAL".

El Informe MUSERPOL/DAA/UA/INF/N°036/2026 de 11 de febrero de 2026 emitido de forma conjunta por el Lic. Gonzalo Quispe Flores, Director de Estrategias Sociales e Inversiones a.i. y el Lic. Franz Lazo Chávez, Director de Asuntos Administrativos, con referencia "INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUSERPOL A NIVEL NACIONAL".

CONSIDERANDO I.

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, concordante con el Artículo 5 de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, señala que la administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 306 de la Constitución Política del Estado señala "III. La economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria complementará el interés individual con el vivir bien colectivo.

Que, la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo establece en su artículo 4 los principios generales de la actividad administrativa bajo los actuales se rige la administración pública. En su artículo 27 establece que "Se considera acto administrativo toda declaración, disposición o decisión de la Administración Pública de alcance general o particular, emitida en el ejercicio de su potestad administrativa, normada o discrecional, cumpliendo los requisitos y formalidades establecidos en la presente ley, que produce efectos jurídicos sobre el administrado. Es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo". En la misma

pág. 1



linea el artículo 29 establece que "Los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines por el ordenamiento jurídico". Por su parte el artículo 32 establece que "I. Los actos de la administración pública sujetos a esta ley se presumen válidos y producen efectos desde la fecha de su notificación o publicación".

Que, el Artículo 171 del Decreto Supremo N°0181 Norma Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios establece que el Subsistema de Disposición de Bienes es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnico y administrativo, relativo a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uno de propiedad de la entidad, cuando estos no son, ni serán utilizados por la Entidad Pública.

Que, el Artículo 173 del Decreto Supremo N°0181, parágrafo I establece que la MAE de la entidad es responsable, en el marco de lo establecido en la Ley N°1178, sus reglamentos y las presentes NB-SABS, por la disposición de bienes y sus resultados; el parágrafo II estipula que el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa y los servidores públicos involucrados o designados, son responsables por el cumplimiento de la normativa que regula el proceso de disposición de bienes y sus resultados; por el desempeño de las obligaciones, deberes y funciones que les sean asignados, como por los informes que elaboren y actos en los que participen, conforme a la Ley N°1178 y sus reglamentos.

Que, el Artículo 178 del Decreto Supremo N°0181 establece en su inciso a) Identificar los bienes a ser dispuestos, verificando la información sobre los mismos, contenida en los registros que lleva la entidad; b) Realizar el análisis de factibilidad legal y conveniencia administrativa, tomando en cuenta la situación legal y condición actual de los bienes; c) Determinar la modalidad de disposición a utilizarse de todos y cada uno de los bienes; e) Elaborar el Informe de Recomendación.

Que, el Artículo 180 del Decreto Supremo N°0181 establece que el análisis de conveniencia administrativa deberá considerar: a) La no utilización del bien; b) Las condiciones actuales de los mismos; c) Las posibilidades de utilización del bien en un corto, mediano o largo plazo; d) Vida útil, que identifica a los bienes que hayan cumplido el periodo de vida útil estimada y su sustitución sea recomendable. II. El análisis de factibilidad legal deberá contener como mínimo: a) Identificación y ubicación del bien; b) Condición actual; c) Antecedentes de su adquisición; d) Documentos que acrediten la propiedad del o los bienes sujetos a registro; e) Gravámenes y Obligaciones Financieras pendientes.

Que, el Artículo 182 del Decreto Supremo N°0181 establece que la determinación del precio base de los bienes a disponer, estará en función de las características del bien, estado actual, ubicación, valor actualizado en libros, precios vigentes en el mercado y otros, previa valoración pericial, considerando lo siguiente: a) En la disposición temporal, para la modalidad de arrendamiento, se determinará el precio base de arrendamiento de los bienes, actualizados a precio de mercado.

Que, el Decreto Supremo N°0181 Norma Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios dispone en su Artículo 189 que el arrendamiento o alquiler es la modalidad por la cual la entidad pública concede el uso y goce temporal de un bien o grupo de bienes a una persona natural o jurídica a cambio de una contraprestación económica, con la obligación de restituirlos a la entidad pública en el mismo estado.

Que, el Artículo 192 del Decreto Supremo N°0181 señala en su inciso d) De manera previa a la publicación de la convocatoria, la entidad elaborará el documento de Condiciones de Arrendamiento, que incluirá mínimamente: v. Precio base, determinado de acuerdo al Artículo 182 de las presentes NB-SABS.

Que, el Decreto Supremo N°1446 de 19 de diciembre de 2012 señala en su Artículo 2 que se crea la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, como institución pública descentralizada, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Gobierno.

Que, el Decreto Supremo N°1446 de 19 de diciembre de 2012 establece en su Artículo 12 que los recursos y fuentes de financiamiento de la Mutual de Servicios al Policía -



MUSERPOL son los ingresos específicos que se generen de los bienes muebles e inmuebles que posee la MUSERPOL.

Que, el Reglamento General para el Uso, Conservación, Salvaguarda, Registro y Control de Edificaciones, Instalaciones y Terrenos de la MUSERPOL aprobado por Resolución de Directorio N°04/2014 en su Artículo 5 inciso a) define al Arrendamiento como: "Modalidad de disposición temporal por la cual la MUSERPOL concede el uso y goce temporal de un bien o grupo de bienes a una persona natural o jurídica a cambio de una contraprestación económica con la obligación de restituirlos a la entidad en el mismo estado". Señala en su Artículo 10 que la MUSERPOL determinará la disposición de sus bienes de uso, incluidos las instalaciones y ambientes pudiendo determinar algunas de las siguientes modalidades a) Arrendamiento. Regula en su Artículo 11 que, el procedimiento a seguir en caso de originarse el Arrendamiento de un bien inmueble de propiedad de la MUSERPOL y conforme el Artículo 2 del Reglamento se dispone que la administración, uso y disposición de los activos fijos muebles e inmuebles de la MUSERPOL, se rige de acuerdo a lo establecido por la Ley N°1178, el DS.0181 (NB-SABS), DS.1446 y por el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Mutual de Servicios al Policía.

Que, el Reglamento General para el Uso, Conservación, Salvaguarda, Registro y Control de Edificaciones, Instalaciones y Terrenos de la MUSERPOL en su Artículo 23 señala que "Anualmente la Dirección Administrativa Financiera en coordinación con el Jefe Administrativo y la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones, presentará al Directorio General Ejecutivo un tarifario de alquileres de sus bienes inmuebles, ambientes e instalaciones, que también deberán incluir cánones de alquiler por evento, mensuales, anuales o mayores a un año, de acuerdo al tipo de inmueble que se trate. Los cánones de alquiler constituirán en el precio base de los bienes a disponer que estará en función de: a) características del bien; b) tamaño; c) estado actual; d) ubicación del inmueble: zona y ciudad y e) precios vigentes en el mercado (...) El tarifario propuesto deberá ser aprobado por el Director General Ejecutivo mediante Resolución Administrativa".

CONSIDERANDO II.

Que, El Estudio de Mercado y Propuesta elaborado por el Arq. Ramiro Rojas Amurrio, Responsable de Procesos Técnicos de Patrimonio y Bienes dependiente de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones que tiene como objetivo general establecer el precio base de arrendamiento para los espacios comerciales y ambientes de los inmuebles de la Mutual de Servicios al Policía a nivel nacional para la gestión 2026. El estudio busca optimizar la recaudación de recursos propios, asegurando que los cánones de arrendamiento estén alineados con el valor de mercado actual, evitando el detrimento económico y garantizando la sostenibilidad de las inversiones. Se utilizó un análisis comparativo de mercado, evaluación de la ubicación estratégica, estado de conservación de las infraestructuras y un diagnóstico FODA por cada inmueble.

Que, el estudio divide la información por regionales. En cada uno se detalla: Identificación Técnica: Ubicación exacta, superficies (m²), distribución de ambientes y estado de conservación (generalmente reportado como "Bueno" o "Aceptable"), Análisis FODA: Fortalezas: Ubicaciones céntricas y de alto tráfico peatonal/vehicular; Oportunidades: Crecimiento de la demanda comercial en zonas estratégicas; Debilidades: Necesidad de mantenimiento en infraestructuras antiguas; Amenazas: Competencia de nuevos centros comerciales o fluctuaciones económicas. Realiza un detalle de los inmuebles principales: A. Regional La Paz (Hostal París y otros), Hostal París (Sopocachi): Inmueble con 20 habitaciones distribuidas en tres plantas. Se enfoca en servicios de hospedaje y espacios para oficinas o comercio en planta baja; Edificio Central: Análisis de locales comerciales frente a la calle y oficinas internas. B. Regionales del Interior (Oruro, Beni, Santa Cruz, etc.). Oruro: Evaluación del nuevo edificio regional, priorizando el arrendamiento de oficinas y locales comerciales en planta baja; Beni (Trinidad): Inmueble inaugurado recientemente (2023), con potencial para servicios administrativos y comerciales; Santa Cruz: Enfoque en zonas de alta plusvalía para maximizar el canon de arrendamiento.

Que, en cuanto a la determinación de precios se establecerán tarifas diferenciadas según la planta (la Planta Baja suele tener el costo por m² más alto debido al acceso directo) y la finalidad (comercial vs. oficina) En cuanto a la actualización el estudio recomienda una actualización periódica de los precios para no quedar rezagados frente a la inflación o cambios en la dinámica urbana. También el estudio sugiere realizar mantenimientos

preventivos para mantener el valor comercial de los activos y asegurar contratos de arrendamiento a largo plazo con clientes solventes. El estudio de mercado concluye señalando "En base al análisis de la oferta y demanda del Estudio de Mercado se mantendrán los precios de arrendamiento de los espacios comerciales que cuenta con contrato vigente, con el objetivo de mantener su ocupación y asegurar un flujo de ingresos constante y sostenible para la MUSERPOL durante la presente gestión 2026; el incremento sugerido, resultado del Estudio de Mercado, se aplicará para nuevos procesos de convocatoria de arrendamiento, no para contratos vigentes y contratos modificatorios; el incremento sugerido, resultado del Estudio de Mercado, no aplicará para contratos vigentes con otras instituciones como la Caja Nacional de Salud, COVIPOL y el Banco Unión".

Que, en fecha 27 de enero de 2026, el Arq. Ramiro Rojas, Responsable de Procesos Técnicos de Patrimonio y Bienes, emitió el Informe MUSERPOL/DESI/UISBP/INF/Nro0041/2026 que señala en lo principal que tiene como objetivo viabilizar la disposición temporal de diversos espacios comerciales a nivel nacional mediante la modalidad de arrendamiento. Esta iniciativa busca generar recursos propios que contribuyan a la sostenibilidad y al cumplimiento de las funciones institucionales, basándose en la autonomía de gestión de la entidad para gestionar su patrimonio y recuperar inversiones. Para ello, el documento plantea la actualización de los precios referenciales de alquiler, los cuales se determinan según las características, tamaño, ubicación y precios de mercado de cada bien inmueble. El documento detalla una amplia relación de bienes disponibles en ciudades como La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Sucre, Potosí, Oruro y Beni, incluyendo locales comerciales, oficinas, hoteles, cajeros automáticos y complejos vacacionales. Además de la lista detallada, el informe describe minuciosamente las condiciones actuales de infraestructura, servicios básicos y distribución de ambientes de propiedades específicas, como el Edificio Residencial París y el Hostal París en La Paz, proporcionando planos referenciales y estados de conservación para su entrega inmediata a los arrendatarios, que en su mayoría denotan buen estado.

Que, en fecha 27 de enero de 2026 el Arq. Ramiro Rojas Amurrio, Responsable de Procesos Técnico de Patrimonio y Bienes emitió el Informe MUSERPOL/DESI/UISBP/NI/Nro/024/2026 detalla una amplia relación de bienes inmuebles en las ciudades de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Sucre, Potosí, Oruro y Beni, los cuales incluyen oficinas, locales comerciales, hoteles, cajeros automáticos y complejos vacacionales. Tras realizar un análisis del contexto económico actual y un estudio de mercado, la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones establece mantener los precios de alquiler para los contratos vigentes, mientras que propuso una actualización de los precios base para nuevos procesos de convocatoria en la gestión 2026. Finalmente, el informe presenta un análisis FODA donde destaca como fortalezas la ubicación estratégica y el buen estado de conservación de los ambientes. No obstante, también reconoce debilidades como la burocracia en el proceso de adjudicación y factores externos como la competencia con entregas inmediatas y la desaceleración económica. El Informe concluye recomendando el inicio de los procedimientos administrativos y legales para la puesta en marcha de estos arrendamientos una vez se cuente con la aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, en fecha 02 de febrero de 2026 el Lic. Franz Lazo Chávez, Director de Asuntos Administrativos emitió el Informe MUSERPOL/DAA/UA/INF/Nro0027/2026 que señala que dentro de la disposición temporal se establece el arrendamiento como la modalidad por la que la entidad pública concede el uso y goce temporal de un bien o grupo de bienes a una persona natural o jurídica a cambio de una contraprestación económica con la obligación de restituirlos a la entidad en el mismo estado. Asimismo, el informe detalla los bienes inmuebles para disposición en un número de once. El Informe concluye señalando que habiendo dado cumplimiento a la dispuesto por el Decreto Supremo N°1446, decreto supremo N°0181 y el Reglamento General para el Uso, Conservación, Salvaguarda, Registro y Control de Edificaciones, instalaciones y terrenos de MUSERPOL considerando los inmuebles detallados en el informe de bienes inmuebles para disposición y que se encuentren en buenas condiciones y reúnen los requisitos para la disposición temporal del bien inmueble de referencia, tomando en cuenta que puede generar ingresos para la MUSERPOL. Informe que apareja el Detalle de Inmuebles a nivel nacional.

Que, el Informe MUSERPOL/DESI/UISBP/INF/Nro0041/2026 concluye señalando "Se remite el presente Informe Técnico sobre el estado actual y características de los bienes inmuebles a nivel nacional con el objetivo de delinear los parámetros para hacer uso correcto de los bienes inmuebles que serán puestos a disposición como arriendo, en este sentido, se

procedió a elaborar el presente para su curso respectivo y mediante procedimientos administrativos y legales se proceda a dar inicio a la disposición de locales

Que, en fecha 06 de febrero de 2026 la Abog. Ingrid Rojas, Profesional de Procesos Administrativos y Contratos emitió el Informe MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF/Nro0024/2026 por el que señala y concluye en lo principal que el Informe MUSERPOL/DAA/UA/Nro0027/2026 acredita la viabilidad administrativa y técnica para la disposición temporal de los bienes inmuebles institucionales bajo la modalidad de arrendamiento; refiere que la propuesta se encuentra jurídicamente respaldada por el D.S.0181 y por el marco institucional previsto en el D.S.N°1446 y sus modificaciones; los bienes inmuebles identificados cumplen con las condiciones legales y administrativas para su disposición temporal, constituyendo una alternativa legítima para la generación de ingresos.

Que, en fecha 11 de febrero de 2026 la Lic. Jhessy Coca, Jefe Unidad Administrativa emitió el Informe MUSERPOL/DDAA/UA/INF/Nro0035/2026 que en lo principal establece la conveniencia administrativa para la disposición temporal, mediante la modalidad de arrendamiento de diversos espacios comerciales e inmuebles propiedad de la Mutual de Servicios al Policía a nivel nacional. Este informe surge como una respuesta técnica y legal para gestionar activos que actualmente no están siendo utilizados directamente por la institución, buscando transformar dichos bienes en fuentes de ingresos propios que fortalezcan el patrimonio de la entidad. La finalidad última del informe es optimizar la administración de los recursos de la MUSERPOL, cumpliendo con su mandato de invertir y generar réditos de sus bienes muebles e inmuebles para beneficio de sus afiliados.

Que, el Informe señala que, al identificar espacios con alto potencial comercial, como locales en la Av. Arce, el Hostal París en Sopocachi y el Hotel París en la Plaza Murillo, se busca formalizar un proceso que evite gastos innecesarios de mantenimiento y custodia, delegando el uso y goce de estas infraestructuras a terceros a cambio de una contraprestación económica. En cuanto a la viabilidad del procedimiento, el informe fundamenta su propósito en el marco normativo que incluye el Decreto Supremo N° 1446 y las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios. Finalmente, la viabilidad técnica y administrativa se confirma tras inspecciones y evaluaciones que certifican el buen estado de conservación y la ubicación estratégica de los inmuebles. El informe concluye que las propiedades reúnen las condiciones mínimas necesarias para su funcionamiento comercial inmediato, lo que garantiza que el proceso de arrendamiento sea atractivo para el mercado y administrativamente beneficiosa para la institución al asegurar la preservación física del patrimonio y la generación de recursos.

Que, en fecha 11 de febrero de 2026 el Lic. Gonzalo Quispe, Director de Estrategias Sociales e Inversiones a.i. y el Lic. Franz Lazo Chávez emitieron conjuntamente el Informe MUSERPOL/DAA/UA/INF/Nro036/2026 por el que formalizan la recomendación de disposición temporal, bajo la modalidad de arrendamiento, de diversos espacios comerciales e inmuebles propiedad de la Mutual de Servicios al Policía a nivel nacional. Informe que en cuanto al precio base de los bienes a disponer, señala que el mismo es resultado del estudio de mercado y el Informe MUSERPOL/DESI/HP/INF/Nro0024/2026, aclarando que se mantendrán los precios de arrendamiento de los espacios comerciales que cuenta con contrato vigente; el incremento sugerido se aplicará para nuevos procesos de convocatoria de arrendamiento, no para contratos vigentes y contratos modificatorios; el incremento no aplicará para contratos vigentes con otras instituciones como la Caja Nacional de Salud, COVIPOL y el Banco Unión. Señala que para sustentar esta recomendación se ha realizado una identificación exhaustiva de los inmuebles en ciudades como La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, destacando su ubicación estratégica y las condiciones óptimas de mantenimiento que poseen para generar ingresos que favorezcan la sostenibilidad.

Que, en cuanto al cumplimiento del procedimiento, el informe de recomendación destaca la existencia del estudio de mercado, el informe técnico de identificación de inmuebles, el informe de factibilidad legal, el informe de conveniencia administrativa, documentos con los que se cumple el procedimiento establecido en normativa interna y se emite el informe de recomendación de disposición de espacios comerciales de inmuebles de propiedad de la MUSERPOL a nivel nacional, con el que se eleva el trámite a conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva para la emisión de la respectiva Resolución Administrativa.


VCEC
Abg. Ivan Quispe
Palenque
MUSERPOL

Que, en fecha 15 de abril de 2026 la Abg. Pamela Heyddy Palacios Bautista, Profesional Jurídico Administrativo de la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional emitió el Informe Legal MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF/Nro0061/2026 por el que señala que habiendo efectuado la revisión de los antecedentes, así como de la normativa legal vigente se advierte que el presente proceso de disposición temporal bajo la modalidad de arrendamiento se sustenta legalmente en la facultad conferida por el Decreto Supremo N°1446 que reconoce a los ingresos generados por bienes inmuebles como recursos propios de MUSERPOL, y en el DS N°0181 que regula el Subsistema de Disposición de Bienes. Los antecedentes adjuntos demuestran el cumplimiento de la etapa de identificación y diagnóstico, ya que la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones ha elaborado un estudio de mercado que realiza un análisis comparativo, diagnósticos FODA y evaluaciones de conservación, garantizando que la fijación de precios no sea arbitraria, sino un resultado técnico, orientado a evitar el detrimento económico y asegurar la sostenibilidad institucional.

Que, el Informe Legal MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF/Nro0061/2026, respecto al cumplimiento del procedimiento, observa que los antecedentes cuentan con los Informes MUSERPOL/DAA/UA/Nro0027/2026 y MUSERPOL/DDAA/UA/INF/Nro0035/2026, los cuales acreditan fehacientemente la conveniencia administrativa, al identificar bienes que no son de uso directo y cuya entrega a terceros evita gastos de mantenimiento innecesarios. Asimismo, la factibilidad legal ha sido validada mediante el Informe MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF/Nro0024/2026, emitido por la Abog. Ingrid Rojas, confirmando que la propuesta se ajusta al marco jurídico vigente. Esta secuencia de informes técnicos y legales constituye la base procesal exigida por la normativa interna y nacional para que la Máxima Autoridad Ejecutiva ejerza su competencia para la emisión de la respectiva Resolución Administrativa.

Que, el Informe Legal MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF/Nro0061/2026 en cuanto a la determinación del Precio Base de Arrendamiento, el estudio cumple con la exigencia de considerar el estado actual, ubicación y precios de mercado, para proponer tarifas diferenciadas según la planta (valorando la accesibilidad de la Planta Baja) y la finalidad del uso (comercial vs. oficina). Es relevante destacar la distinción legal realizada entre la actualización de precios para nuevos procesos y el mantenimiento de cánones para contratos vigentes o con entidades específicas (CNS, COVIPOL, Banco Unión), lo cual resguarda la seguridad jurídica y los compromisos contractuales previamente adquiridos, cumpliendo con el principio de razonabilidad en la gestión pública.

Que, el Informe MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF/Nro0061/2026 concluye que, habiéndose verificado que los bienes inmuebles han sido identificados, que existe un beneficio económico institucional y que se han emitido las recomendaciones técnicas y legales correspondientes, se establece la plena viabilidad jurídica para que la MAE emita la Resolución Administrativa de Disposición de Bienes, según lo estipulado en el Artículo 186 de las NB-SABS. El trámite analizado no solo cumple con el Reglamento Interno de MUSERPOL, sino que permitirá la generación de réditos que fortalezcan el patrimonio institucional en beneficio de sus afiliados para la gestión 2026.

CONSIDERANDO III.

Que, mediante Resolución Suprema N°28241 de fecha 10 de abril de 2023, se designó al Cnl. MSc. CAD. Lucio Enrique Rene Jiménez Vargas, como Director General Ejecutivo de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, consecuentemente por mandato de la norma se encuentra plenamente facultado para resolver el presente caso y emitir una Resolución Administrativa.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Mutual de Servicios al Policía, en uso de sus competencias y atribuciones legales, de conformidad con los antecedentes y las normas que rigen en el caso de autos, sin ingresar en mayores consideraciones de orden legal.

RESUELVE:



PRIMERO.- APROBAR la Disposición Temporal de los espacios comerciales de inmuebles de la Mutual de Servicios al Policía, a nivel nacional, en la modalidad de arrendamiento, estableciendo el precio base, conforme el siguiente detalle:

CIUDAD	INMUEBLE	DESCRIPCION DEL ESPACIO COMERCIAL IDENTIFICADO	UBICACION	PRECIO CONTRATO VIGENTE	PRECIO BASE SUGERIDO 2026
LA PAZ	EDIFICIO RESIDENCIAL PARIS	LOCAL 1	Av Arce N°2316 zona de Sopocachi, La Paz, Provincia Murillo	10 000,00	10 000,00
		LOCAL 2		5 300,00	5 800,00
	HOSTAL PARIS	HOSTAL PARIS	Plaza Isabel la Católica esq. Pedro Salazar N°2508, zona Sopocachi, La Paz, Provincia Murillo	63 000,00	63 000,00
	HOTE PARIS	OFICINA 103	Plaza Murillo Km O de c/Ballivián esq. Bolívar 1179 Zona Central La Paz Provincia Murillo	1.100,00	1.250,00
		OFICINA 104		1.100,00	1.250,00
		OFICINA 105		1.100,00	1.250,00
		OFICINA 106		1.330,00	1.500,00
		OFICINA 109		1.200,00	1.350,00
		OFICINA 110		1.850,00	2.050,00
		OFICINA 112		1.400,00	1.550,00
		OFICINA 114		1.600,00	1.750,00
		OFICINA 115		1.400,00	1.500,00
		CAJERO AUTOMÁTICO		5.200,00	5.200,00
		BLOQUE DE OFICINAS MEZANINE		3.500,00	3.850,00
		CAFETERIA RESTAURANTE		11.800,00	13.500,00
SANTA CRUZ	CLUB POLICIAL LOS OLIVOS SANTA CRUZ	SALON 1	Calle Buenos Aires N°441 entre Santa Barbara y Sara Zona Central Santa Cruz, Provincia Andrés Báñez	3.100,00	3.400,00
		CLUB POLICIAL LOS OLIVOS SANTA CRUZ		5.000,00	5.500,00
COCHABAMBA	CLUB POLICIAL LOS OLIVOS COCHABAMBA	CLUB POLICIAL LOS OLIVOS COCHABAMBA	Calle Teniente Arévalo N° 193, entre la Av. Ayacucho y calle Junín, zona Central Cochabamba, Provincia Cercado	6.000,00	6.600,00
SUCRE	COMPLEJO VACACIONAL YOTALA	COMPLEJO VACACIONAL YOTALA	Calle Sucre N°1 del Municipio de Yotala, Provincia Oropeza	1.200,00	1.320,00
POTOSÍ	EDIFICIO OFICINAS REGIONAL POTOSÍ	SALA DE REUNIONES POTOSÍ	Calle 1 de Abril N°615 entre Chayanta y Bustillos Zona Central San Roque Potosí, Provincia Tomas Frías	1.020,00	1.120,00
ORURO	EDIFICIO OFICINAS REGIONAL ORURO	SALON DORADO 2DO PISO	Av. 6 de Octubre N°4839 entre Oblitas y Belzu Zona Central, Provincia Cercado	1.800,00	3.000,00
		SALON PLATEADO P.B		1.500,00	2.500,00
		ESPACIO COMERCIAL 1 OFICINAS PRIMER PISO		1.000,00	1.100,00
		ESPACIO COMERCIAL 2 CAJERO AUTOMATICO		1.900,00	2.090,00
BENI	EDIFICIO OFICINAS REGIONAL BENI	SALA COMERCIAL 1	Av. Cipriano Barace S/N entre Av. Bolívar y Av. Del Mar, zona Central, Ciudad de Trinidad, Provincia Cercado.	800,00	800,00
		SALA COMERCIAL 2		800,00	800,00
		SALA COMERCIAL 3		850,00	850,00
		SALA COMERCIAL 4		1.800,00	1.800,00
		SALA COMERCIAL 5		1.300,00	1.300,00
		SALA COMERCIAL 6		1.100,00	1.100,00
		SALA COMERCIAL 7		1.000,00	1.000,00

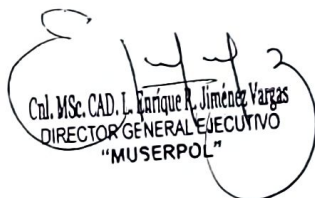


SEGUNDO.- APROBAR los Informes MUSERPOL/DESI/UISBP/INF/Nro0041/2026 de 27 de enero de 2026, MUSERPOL/DESI/UIBP/NI/Nro0024/2026 de 27 de enero de 2026, MUSERPOL/DAA/UA/INF/Nro0027/2026 de 02 de febrero de 2026, MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF/Nro0024/2026 de 06 de febrero de 2026, MUSERPOL/DAA/UA/INF/Nro0035/2026 de 11 de febrero de 2026, MUSERPOL/DAA/UA/INF/N°036/2026 de 11 de febrero de 2026, MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF/Nro0061/2026 de 15 de abril de 2026.

TERCERO.- INSTRUIR a la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones y a la Dirección de Asuntos Administrativo de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL dar prosecución a los procedimientos regulados en el Decreto Supremo N°0181, Reglamento General para el Uso Conservación, Salvaguarda, Registro y Control de Edificaciones, Instalaciones y Terrenos de la MUSERPOL, así como el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

CUARTO.- NOTIFIQUESE a la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones, a la Dirección de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional; debiendo cada una de estas Dirección difundir la presente Resolución Administrativa con el personal dependiente que intervienen en los procesos de arrendamiento, sea para conocimiento y consideración de lo determinado por la presente Resolución Administrativa.

"200 AÑOS DE HISTORIA, VOCACION Y SERVICIO A LA PATRIA"


Cnl. MSc. CAD. L. Enrique R. Jiménez Vargas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
"MUSERPOL"

HRI/00750-2026
PHPB/picp
C.c. Arch.

